

Santiago, 15 de julio de 2020

Señor  
**Joaquín Cortez Huerta**  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
**Presente**

**HECHO ESENCIAL  
SEGUROS CLC S.A.**

**Ref:** Informa sobre Política General de Habitualidad.

---

De mi consideración:

Por medio de la presente, y en cumplimiento de lo previsto y en la Circular número 662 dictada por la Comisión para el Mercado Financiero y en el artículo 147, numeral 7), letra b), de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, comunicamos a usted con carácter de hecho esencial lo siguiente:

Con esta fecha, el directorio de la sociedad reunido en sesión extraordinaria ha aprobado la modificación de su Política General de Habitualidad para Operaciones con Partes Relacionadas.

Conforme a lo indicado en la citada ley, dicha política quedará a disposición de los accionistas en las oficinas sociales, habiendo sido además publicada en nuestro sitio web.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**Cecilia Muñoz Varisco**  
Gerente General  
SEGUROS CLC S.A.

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>POLÍTICA GENERAL DE<br/>HABITUALIDAD</b> | Versión: 1.1<br>Fecha de Emisión: 07/2020<br>Fecha Revisión: 07/2021 |
|---|---|--|



## POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD

| ELABORACIÓN  | REVISIÓN  | AUTORIZACIÓN   |
|--|---|--|
| Nombre: William Carrizo<br>Cargo: Jefe de Riesgo y Cumplimiento<br>Fecha y Firma: Jun 2020 | Nombre: Nicolás Martínez<br>Cargo: Gerente Legal<br>Fecha y Firma: Jul 2020 | Nombre: Cecilia Muñoz<br>Cargo: Gerente General<br>Fecha y Firma: Jul 2020 |

Material confidencial propiedad de Seguros CLC. Prohibida su reproducción y cualquier uso excepto para desarrollo de proyectos SCLC.

## Contenido

|    |   |   |
|----|---|---|
| 1. | Objetivo  | 3 |
| 2. | Partes Relacionadas                                   | 3 |
| 3. | Operaciones Habituales y entre Partes Relacionadas    | 4 |
| 4. | Operaciones No Habituales y entre Partes Relacionadas | 5 |
| 5. | Revisión y Actualización                              | 5 |
| 6. | Divulgación Hecho Esencial                            | 5 |
| 7. | Control de Cambios                                    | 6 |

| ELABORACIÓN  | REVISIÓN  | AUTORIZACIÓN   |
|--|---|--|
| Nombre: William Carrizo<br>Cargo: Jefe de Riesgo y Cumplimiento<br>Fecha y Firma: Jun 2020 | Nombre: Nicolás Martínez<br>Cargo: Gerente Legal<br>Fecha y Firma: Jul 2020 | Nombre: Cecilia Muñoz<br>Cargo: Gerente General<br>Fecha y Firma: Jul 2020 |

## 1. Objetivo

El objetivo principal de la Política General de Habitualidad es establecer las operaciones que, siendo ordinarias en consideración al giro social de Seguros CLC, podrán efectuarse, ejecutarse y/o celebrarse con partes relacionadas, las cuales no se encontrarán sujetas a los requerimientos establecidos en los numerales 1 al 7 del artículo 147 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, en la medida que dichas operaciones tengan por objeto contribuir al interés social de Seguros CLC y que se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación y celebración.

El objeto principal de Seguros CLC es la contratación de seguros y reaseguros de vida en todos sus tipos, actuales o futuros, seguros de previsión o rentas, y cualquier otro que pueda clasificarse como perteneciente al segundo grupo de seguros a que se refiere el artículo 8 del DFL 251 de 1931.

## 2. Partes Relacionadas

De acuerdo a definiciones entregadas por el artículo 146 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y el artículo 100 de la ley N° 18.045 del Mercado de Valores, se considerarán como partes relacionadas de la compañía:

- Directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales o liquidadores de la sociedad, por si o en representación de personas distintas de la sociedad, y sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive.
- Aquellas sociedades o empresas controladas, directa o indirectamente, por las personas referidas en el punto anterior (excepto el caso de los parientes afines), o aquellas en que tales personas (sin excepción) controlan directamente, o a través de otras personas naturales o jurídicas, un 10% o más de su capital, o sean directores, gerentes, administradores o ejecutivos principales de esa misma entidad.
- Toda persona que, por si sola o con otras con que tenga acuerdo de actuación conjunta, pueda designar al menos un miembro de la administración de la sociedad o controle un 10% o más del capital o del capital con derecho a voto si se tratare de una sociedad por acciones.
- Entidades del grupo empresarial al que pertenece la sociedad.
- Matriz, coligante, filial o coligada, de acuerdo con las definiciones de la ley N° 18.046.
- Aquellas sociedades o empresas en las cuales un director, gerente, administrador, ejecutivo principal o liquidador de la sociedad, haya realizado, a su vez, funciones de director, gerente, administrador, ejecutivo principal o liquidador, dentro de los últimos 18 meses.
- Aquellas que establezcan los estatutos de la sociedad o fundadamente identifique el comité de directores.

| ELABORACIÓN  | REVISIÓN  | AUTORIZACIÓN   |
|--|---|--|
| Nombre: William Carrizo<br>Cargo: Jefe de Riesgo y Cumplimiento<br>Fecha y Firma: Jun 2020 | Nombre: Nicolás Martínez<br>Cargo: Gerente Legal<br>Fecha y Firma: Jul 2020 | Nombre: Cecilia Muñoz<br>Cargo: Gerente General<br>Fecha y Firma: Jul 2020 |

### 3. Operaciones Habituales y entre Partes Relacionadas

En conformidad con lo dispuesto en la letra b) del último inciso del artículo 147 de la ley N.º 18.046 sobre Sociedades Anónimas, se entenderá por operaciones habituales aquellas que se celebren dentro de su giro social y que sean necesarias para el normal desarrollo de las actividades de Seguros CLC. A este efecto, y para facilitar la determinación respecto a la habitualidad de una operación, podrá tomarse en consideración la similitud de dicha operación con operaciones que la sociedad haya realizado ordinaria y/o recurrentemente con anterioridad.

De acuerdo con lo anterior, y sin que la siguiente enumeración sea taxativa, sino a título ilustrativo, el Directorio de Seguros CLC considera también como operaciones habituales y ordinarias todos aquellos actos, contratos, operaciones o negocios referidos a:

- a) Contratación de servicios de asesoría en temas financieros y médicos.
- b) Contratación de servicios de selección, contratación, capacitación y administración de personal.
- c) Contratación de servicios administrativos, legales, tributarios y de auditoría interna.
- d) Contratación de servicios de gestión de riesgos e intermediación de seguros.
- e) Operaciones referidas a servicios informáticos, servicios de infraestructura, software y hardware y administración de datos en general.
- f) Operaciones referidas a la prestación de servicios profesionales.
- g) Operaciones referidas a arriendo y cesión de espacios.
- h) Operaciones referidas a administración financiera, servicios generales, servicios de contact center y otros similares que comprenda entre otros la contabilidad, informes financieros, activos fijos, libros de compra y venta, tesorería y bancos y contraloría entre sociedades relacionadas y Seguros CLC S.A.
- i) Operaciones referidas al pago por servicios médicos prestados por empresas relacionadas a personas aseguradas de Seguros CLC S.A.
- j) Contratación de ambulancias y otros servicios médicos para dar soporte a las instituciones en convenio en casos de crisis.

En efecto, las partes relacionadas y Seguros CLC solo podrán celebrar operaciones habituales cuando se ajustarán en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado en el tiempo de su aprobación.

| ELABORACIÓN  | REVISIÓN  | AUTORIZACIÓN   |
|--|---|--|
| Nombre: William Carrizo<br>Cargo: Jefe de Riesgo y Cumplimiento<br>Fecha y Firma: Jun 2020 | Nombre: Nicolás Martínez<br>Cargo: Gerente Legal<br>Fecha y Firma: Jul 2020 | Nombre: Cecilia Muñoz<br>Cargo: Gerente General<br>Fecha y Firma: Jul 2020 |

#### 4. Operaciones No Habituales y entre Partes Relacionadas

Se considerarán operaciones no habituales con partes relacionadas las operaciones financieras entre Seguros CLC S.A. y su matriz u otras sociedades del grupo empresarial Clínicas Las Condes S.A., que bajo la denominación de cuenta corriente mercantil y/o préstamos financieros se celebren para la optimización del manejo de caja de las respectivas sociedades, debiendo ser sometidas a revisión y aprobación del Directorio de Seguros CLC.

Dichas operaciones financieras deben ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado en el tiempo de su aprobación.

#### 5. Revisión y Actualización

La Política General de Habitualidad será revisada y actualizada anualmente, o cuando existan cambios importantes en el modelo de negocios de la compañía o en factores externos que ameriten su revisión antes del periodo anual. Corresponderá al Comité de Auditoría, Cumplimiento y Gestión de Riesgos revisar la Política y proponer al Directorio de la compañía las modificaciones que se consideren apropiadas.

#### 6. Divulgación Hecho Esencial

De acuerdo a lo establecido en el artículo 147 letra b, de la ley sobre Sociedades Anónimas, una vez aprobados los cambios por el Directorio, se informará la actualización de esta política como Hecho Esencial, en un plazo máximo de 2 días hábiles, de acuerdo a los plazos establecidos en la Circular 991 de 23 de enero de 1991. Además, la política se encontrará disponible en las dependencias de la compañía para sus accionistas y será publicada en la página web de la compañía, [www.segurosclc.cl](http://www.segurosclc.cl).

| ELABORACIÓN  | REVISIÓN  | AUTORIZACIÓN   |
|--|---|--|
| Nombre: William Carrizo<br>Cargo: Jefe de Riesgo y Cumplimiento<br>Fecha y Firma: Jun 2020 | Nombre: Nicolás Martínez<br>Cargo: Gerente Legal<br>Fecha y Firma: Jul 2020 | Nombre: Cecilia Muñoz<br>Cargo: Gerente General<br>Fecha y Firma: Jul 2020 |

## 7. Control de Cambios

| Fecha      | Versión | Modificado por:                          | Observaciones   |
|------------|---------|--|---|
| 21-06-2018 | 1.0     | Jefe de Gestión de Riesgo y Cumplimiento | Primera Versión de la Política General de Habitualidad.   |
| 21-06-2018 | 1.0     | Directorio                               | Aprobación de la primera versión de la Política General de Habitualidad.  |
| 20-06-2019 | 1.0     | Jefe de Gestión de Riesgo y Cumplimiento | Actualización corrige N° de Ley de Mercado de Valores en el 1° párrafo del título 3, incorpora título 7 Control de Cambios.                         |
| 20-06-2019 | 1.0     | Directorio                               | Aprobación de la actualización de la Política General de Habitualidad.  |
| 12-06-2020 | 1.1     | Jefe de Gestión de Riesgo y Cumplimiento | Se agrega Contenido, letra d) en número 3, número 4, se modifican textos y se actualiza formato de la Política General de Habitualidad Versión 1.1. |
| 12-06-2020 | 1.1     | Contralor                                | Contralor aprueba actualización.  |
| 11-06-2020 | 1.1     | Área Legal                               | Secretario aprueba actualización.   |
| 18-06-2020 | 1.1     | Directorio                               | Directorio aprueba actualización.   |
| 15-07-2020 | 1.1     | Directorio                               | En sesión extraordinaria de Directorio, se aprueba actualización.   |

| ELABORACIÓN  | REVISIÓN  | AUTORIZACIÓN   |
|--|---|--|
| Nombre: William Carrizo<br>Cargo: Jefe de Riesgo y Cumplimiento<br>Fecha y Firma: Jun 2020 | Nombre: Nicolás Martínez<br>Cargo: Gerente Legal<br>Fecha y Firma: Jul 2020 | Nombre: Cecilia Muñoz<br>Cargo: Gerente General<br>Fecha y Firma: Jul 2020 |